



## RESTITUCIÓN INMEDIATA DE INMUEBLE FISCAL

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1206

SANTIAGO, 15 de Julio de 2015

#### VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Florida, mediante Oficio N° 284 de 03.07.15; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008; Notificaciones mediante Oficios Ord. N°s 3478, 3477, 3475 y 3476, todas de fecha 10 de noviembre de 2011; y

#### CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que la I. Municipalidad de La Florida, mediante su Oficio citado en el antecedente ha informado que el bien nacional de uso público (acera y platabanda) ubicado en el sector sur poniente de la intersección de Avenida Departamental con Avenida Tobalaba, a la altura del N° 5811 de Avda. Tobalaba, comuna de La Florida, se encuentra ocupado ilegalmente.

3° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata del bien nacional de uso público individualizado en el numeral anterior, por sus ocupantes ilegales.

4° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

5° Que a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno.

#### RESUELVO:

1) Notificar a los ocupantes ilegales del terreno de propiedad estatal, ubicado en el sector sur poniente de la intersección de Avenida Departamental con Avenida Tobalaba, a la altura del N° 5811 de Avda. Tobalaba, comuna de La Florida, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de La Florida, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** M5Zswy2NYTKOtAloPgemLA==

VGM/SVT/FMR/fmr

ID DOC : 7861191

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. MUN. DE LA FLORIDA
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes